

#Noviembre/19

Nacimientos

Heiland Berrondo, Lina Guadalupe
28/10/2019

Zabala, Isabella
24/10/2019

Tallone Monetti, Renata
31/10/2019

Rivera Juan Ignacio
23/10/2019

Demetrio, Emiliano Emanuel
31/10/2019

Peralta, Emilia Noemí
31/10/2019

Masur Josefina
07/11/2019

Ferreyra Theo Maximiliano
24/10/2019
Ferreyra Maitena
24/10/2019

Benitez, Tiziano
12/10/2019

César Mage, Santino
31/10/2019

Moreno Agüero María Emilia
07/11/2019

Villegas, Samuel
07/11/2019

Rivoira, María Inés
11/11/2019

Pleitavino, Joel Benjamín
07/11/2019

Juárez Felipe Agustín
30/10/2019

Bianciotti, Jerónimo
13/11/2019

Maldonado Francina
02/11/2019

Defunciones

Boarini, Odilia Ramona
02/11/2019

Prato, Bautista Alberto
02/11/2019

Odetti, Aidé María
02/11/2019

Pereyra, Osvaldo
11/11/2019

Vissio Eulalia Margarita
16/11/2019

Guzmán, María Cristina
21/11/2019

Balladarez, Nerio Modesto
26/11/2019

Borgogno, Catalina Gladis
29/11/2019

Matrimonios

Pereyra, Oscar Eliseo
Gutierrez, Mónica Beatriz
15/11/2019

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 01 de noviembre de 2.019.-

DECRETO Nº 415/19

Art.1º: DECLARAR de interés Municipal a la Fiesta Zonal del Piemonte.

General Cabrera, 01 de noviembre de 2.019.-

DECRETO Nº 416/19

Art.1º: DECLARAR Visitante Ilustre de nuestra ciudad al HONORABLE SEÑOR CÓNsul DE ITALIA EN CÓRDOBA, TIBERIO SCHMIDLIN.

General Cabrera, 01 de noviembre de 2.019.-

DECRETO Nº 415/19

Art.1º: DECLARAR de interés Municipal a la Fiesta Zonal del Piemonte.

General Cabrera, 31 de octubre de 2.018.-

DECRETO Nº 418/19

Art.1º: CONCEDER al Agente Municipal, GUERREIRO, Daniel DNI. N° 22.013.387, Legajo N° 592, quien ocupa el cargo de Empleado Administrativo en el Área de Bromatología la prolongación en su reducción horaria solicitada de 3hs diarias por el termino de 12 meses laborales desde el 01/11/2018 hasta el 31/10/2019.-

Art.2º: EN CONSIDERACION a lo dispuesto al Art. anterior mientras dure la reducción horaria solicitada por la agente, deberá cumplir, sin excepción y de manera estricta, el horario de 9hs a 12hs.-

Art. 3º: RECALCULAR los haberes de la agente mientras dure la prórroga de la reducción horaria solicitada en los términos del Art. N° 20 del Estatuto Personal Municipal.

Comunicando al Director de Gestiones Administrativas y Control a sus efectos.-

Art.4º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

General Cabrera, 05 de noviembre de 2019.-

DECRETO Nº 419/19

Art. 1º: DEROGAR Decreto 309/19.

Art.2º: AUTORIZAR al Dto. de Acción Social el monto de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), para asistir a personas de escasos recursos durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.-

General Cabrera, 5 de noviembre de 2019

DECRETO Nº 421/19

Art. 1°: DECLARAR asueto Municipal para el personal de todas las áreas que dependen de la misma para el día viernes 08 de noviembre para festejar el día del empleado Municipal.

Art. 2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

General Cabrera, 5 de noviembre de 2019.

DECRETO N°421/19

Art. 1°: DECLARAR asueto Municipal para el personal de todas las áreas que dependen de la misma para el día viernes 08 de noviembre para festejar el día del empleado Municipal.

Art. 2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

General Cabrera, 06 de noviembre de 2019

DECRETO N° 422/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 160.370 (ciento sesenta mil trescientos sesenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ZABALA, ESTEBAN	\$3.240.00
ZABALA FEDERICO	\$10.350.00
MARIN NATALIA	\$2.540.00
ALTAMIRANO JULIÁN	\$7.000.00
FRÍAS JUAN CARLOS	\$9.790.00
PONCE JOSÉ	\$10.820.00
BECERRA, LUCAS	\$8.500.00
GAUNA PAOLA	\$1.040.00
RIBOTTA MIGUEL	\$8.550.00
GUIÑAZU PABLO	\$10.360.00
CEJAS VIVIANA	\$3.630.00
PEREYRA MICAELA	\$4.000.00
ALTAMIRANO JUAN	\$7.800.00
ALTAMIRANO JOSÉ	\$3.000.00
QUIÑONES JUAN JOSÉ	\$11.880.00

ALIENDO MARCELO	\$8.700.00
LASCANO RODOLFO	\$9.500.00
LUCERO TERESA	\$2.000.00
TORRES JONATHAN	\$7.670.00
TOLEDO FELICIANO	\$15.000.00
GALVAN MANUEL	\$10.900.00
RIVERO DAVID	\$4.100.00

General Cabrera, 6 de noviembre de 2.019

DECRETO N° 423/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

GAUNA PAOLA	27.337.225	\$9.000.00
-------------	------------	------------

General Cabrera, 07de Noviembre de 2019.

DECRETO N°424/19

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales de Construcción, del Plan de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 4, 5, 6, 7, 8" según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – CABRERA, MI CASA N° 4, 5, 6, 7, 8", conteniendo la oferta en original y copia, expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será el día 11 de NOVIEMBRE de 2019 hasta las 09:00 horas.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera, el día 11 de NOVIEMBRE 2019 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 4,5, 6, 7, 8, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Compuo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

COMPRA DE MATERIALES**CABRERA MI CASA "4"**

MATERIAL	CANTIDAD	COST/UN	TOTAL
ALAMB.14	13.00		
ARENA FINA	6.00		
ARENA GRUESA	72.50		
CAL VIVA	267.00		
CEM ALBAÑILER	18.00		
CEMENTO	268.00		
EMULSION ASF	8.00		
GRANCILLA	2.00		
HIDROFUGO SIKA x 20	5.00		
HIERRO 8 mm	24.00		
LADRILO 15 CAR	7200.00		
LAD. PORT. 12	1563.00		
LAD.PORT. 18	5220.00		
LAD.TECHO	2470.00		
MALLA SIMA 4,2 15x15	10.00		
MALLA SIMA 6	5.00		
ROLLO FIBRA DE VIDRIO 30 m	140.00		
VIGUETA 1,6	77.00		
VIGUETA 3,4	24.00		

COMPRA MATERIALES**CABRERA MI CASA "5"**

MATERIAL	CANTIDAD	COST/UNIT	TOTAL
ALAMB.14	15.00		0
ALAMB.NEGRO 17	8.00		0
ARENA FINA	14.00		0
ARENA GRUESA	31.00		0
CAL VIVA	140.00		0

CEM ALBAÑILER	94.00		0
CEMENTO	334.00		0
EMULSION ASF	13.00		0
GRANCILLA	4.00		0
HIDROF.SIKA/PROTEX	13.00		0
HIERRO 4,2 mm	150.00		0
HIERRO 8 mm	184.00		0
HORM. ELABOR.	104.00		0
LADRILO 15 CAR	5100.00		0
LAD. PORT 12	900.00		0
LAD.PORT.18	2300.00		0
LAD.TECHO	1400.00		0
LADRILLON 17	950.00		0
MALLA SIMA 4,2 15x15	23.00		0
PINTURA ASFAL	1.00		0
PLANCH.TELGOP	35.00		0
TELGOP.GRANUL	127.00		0
VIGUETA 3,8	4.00		0

COMPRA MATERIALES			
CABRERA MI CASA 6			
MATERIAL	CANTIDAD	PR. UNIT.	TOTAL
ALAMB.NEGRO 17	19		
ARENA GRUESA	39		
CEMENTO	250		
EMULSION ASF	2		
HIDROF.SIKA/PROTEX x 20	5		
HIERRO 4,2 mm	80		
HIERRO 8 mm	254		
LADRILO 15 CAR	6000		
LAD. POR. 12	630		
LAD.PORT.18	360		
LAD.TECHO	630		
MALLA SIMA 6	14		
FIBRA DE VID. DESPL	276		

PLANCH.TELGOP	35		
VIGUETA 1,6	13		
VIGUETA 2,4	36		
VIGUETA 4,2	7		
VIGUETA 3,4/3,2	8		
VIGUETA 3,8	2		
VIGUETA 4,0	2		

COMPRA MATERIALES			
CABRERA MI CASA 7			
MATERIAL	CANTIDAD	PR. UNIT.	TOTAL
ALAMB.14	10		
ALAMB.NEGRO 17	36		
ARENA FINA	10		
ARENA GRUESA	60		
CAL VIVA	200		
CEM ALBAÑILER	150		
CEMENTO	300		
CLAVOS 2,5	20		
CLAVOS 2	10		
EMULSION ASF	10		
GRANCILLA	5		
HIDROF.SIKA/PROTEX	10		
HIERRO 4,2 mm	160	w	
HIERRO 8 mm	160		
LADRILO 15 CAR	10000		
LAD. PORT 12	2268		
LAD.PORT.18	4470		
LAD.TECHO	2322		
MALLA SIMA 4,2 15x15	20		
MALLA SIMA 6	28		
FIBRA DE VID. DESPL	110		
PINTURA ASFAL	4		
PLANCH.TELGOP	43		
TELGOP.GRANUL	100		

VIGUETA 1,8	40		
VIGUETA 4,2	36		
VIGUETA 3,2	78		

COMPRA MATERIALES			
CABRERA MI CASA 8			
MATERIAL	CANTIDAD	PR. UNIT.	TOTAL
ALAMB.14	9		
ALAMB.NEGRO 17	35		
ARENA FINA	12		
ARENA GRUESA	72		
CAL VIVA	200		
CEM ALBAÑILER	150		
CEMENTO	300		
CLAVOS 2,5	20		
CLAVOS 2	15		
EMULSION ASF	10		
GRANCILLA	5		
HIDROF.SIKA/PROTEX	10		
HIERRO 4,2 mm	100		
HIERRO 8 mm	160		
LADRILO 15 CAR	10000		
LAD. PORT 12	2268		
LAD.PORT.18	4770		
LAD.TECHO	2322		
MALLA SIMA 4,2 15x15	20		
MALLA SIMA 6	28		
FIBRA DE VID. DESPL	110		
PINTURA ASFAL	4		
PLANCH.TELGOP	43		
TELGOP.GRANUL	100		
VIGUETA 1,8	40		
VIGUETA 4,2	35		
VIGUETA 3,2	78		

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I. N°:

General Cabrera, 7 de noviembre de 2.019

DECRETO N° 425/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ALIENDO MARCELO	\$1.500.00
MORENO YANINA	\$3.014.00

General Cabrera, 07 de noviembre de 2.019.-

DECRETO N° 426/19

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$74.730,00 (pesos setenta y cuatro mil setecientos treinta con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de septiembre del corriente año, en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, ARIEL	\$4.180.00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$5.105.00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$3.410.00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$5.105,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$6.160,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	FERNANDEZ, SANDRA	\$6.160,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUIN FIORELLA	\$6.160,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$3.070,00
JARDÍN, CEMPA y MINI HOCKEY	DAGATTI, GEORGINA	\$7.460,00
VOLEY-SUB Y VOLEY PROMOCIONAL	LÓPEZ, GABRIELA	\$8.515,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	DIAZ, MARTÍN	\$17.360,00
ACTIVIDADES FÍSICAS C/DIABÉTICOS	ZULIÁN PAOLA	\$2.045,00
TOTAL		\$74.730,00

General Cabrera, 11 de noviembre de 2.019.-

DECRETO N°427/19

Art.1°: SANCIONESE con 5 (cinco) días de suspensión al agente municipal Sr. Federico Alberto Echeverría , D.N.I. N° 37.525.803, Legajo N° 867. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12, 13, 14, 15 y 19 de noviembre del corriente año.

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de noviembre la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 11 de noviembre de 2019.-

DECRETO N° 428/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos catorce mil trescientos con 00/100 (\$ 14.300,00) como importe de la trigésima octava cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

General Cabrera, 11 de noviembre de 2019.-

DECRETO N° 429/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos catorce mil trescientos con 00/100 (\$ 14.300,00) como importe de la cuadragésima novena cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) como importe de la cuadragésima novena cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 11 de noviembre de 2.019.-

DECRETO N° 430/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos catorce mil novecientos con 00/100 (\$ 14.900,00,) como importe de la quincuagésima tercera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 4.

General Cabrera, 11 de noviembre de 2.019.-

DECRETO N° 431/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00) como importe de la décima quinta cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.018 para el C.C. de Viviendas N° 7.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos trece mil quinientos con 00/100 (\$ 13.500,00) como importe de la décima quinta cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 7. Opción un dormitorio.

General Cabrera, 11 de noviembre de 2019.-

DECRETO N° 432/19

Art. 1°: Establecer el monto de pesos trece mil quinientos con 00/100 (\$ 13.500,00) como importe de la décima tercera cuota correspondiente al mes de noviembre de 2.019 para el C.C. de Viviendas N° 8.

General Cabrera, 13 de noviembre de 2.019

DECRETO N° 433/19

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

TOLEDO FELICIANO	\$7.000.00
PEREYRA SELVA	\$12.500
ZABALA CLAUDIA	\$2.000.00
ANTIVERO DORA	\$3.000.00
RODRIGUEZ SERGIO	\$2.000.00
ORALLO, IARA	\$920.00
RIVERO DAVID	\$4.500.00

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.-

DECRETO N° 434/19

Art. 1°: ABONAR la suma de \$2.000 (pesos dos mil) a cada uno de las instituciones utilizadas en la mencionada elección, para su limpieza de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. José M. Paz	\$2.000.00
Esc. Emilio F. Olmos	\$2.000.00
Esc. Fray Pío Bentivoglio	\$2.000.00
Inst. Sup. Jerónimo L. de Cabrera	\$2.000.00

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°435/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1766/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la COMPRA DE UN AUTOMÓVIL para ser destinado a la Policía de General Cabrera.

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°437/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1768/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la Devolución de Terreno "Cabrera Mi Casa 1y 2".

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°437/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1768/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la Devolución de Terreno “Cabrera Mi Casa 1y 2”.

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°439/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1770/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la Cancelación de Hipoteca “Cabrera Mi Casa 3”.

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°440/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1771/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la Cancelación de Hipoteca “Cabrera Mi Casa 3”.

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°441/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1772/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la Cancelación de Hipoteca “Cabrera Mi Casa 3”.

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°442/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1773/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la Cancelación de Hipoteca “Cabrera Mi Casa 3”.

General Cabrera, 13 de noviembre de 2019.

DECRETO N°443/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1774/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la Cancelación de Hipoteca “Cabrera Mi Casa 3”.

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2019.

DECRETO N°444/19

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I, II, III, IV y V del Decreto N° 424/19, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 4, 5, 6, 7 y 8”, a las empresas que se detallan a continuación:

ANEXO I - DECRETO N°424/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 4"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMBRE 14	13	Kg	\$ 122.57	\$ 1.593,41
8	EMULSION ASF. x 18	350	bs	\$149.76	\$52,416.00
8	EMULSION ASF x 18 L	8	Un	\$773.27	\$ 6186.16
9	HIDROFUGO SIKAx 20	5	Unid.	\$556.25	\$ 2781.25
17	ROLLO FIBRA DE VIDRIO	140	Un	\$ 53.15	\$ 7441.00
18	VIGUETA 1,60	77	Un	\$157.63	\$ 12.137.51
19	VIGUETA 3,40	24	Un	\$ 345.57	\$ 8293.68
Total					\$ 38.433.01

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

2	ARENA FINA	6	M3	\$ 1089.00	\$ 6534.00
3	ARENA GRUESA	72.50	M3	\$ 671.00	\$ 48647.50
4	CAL VIVA	267	Bls.	\$ 190.57	\$ 50882.19
7	GRANCILLA	2	Mts.	\$ 949.85	\$ 1899.70
Total					\$ 107.963.39

3) RANCO MATERIALES S.A.:

5	CEM. ALBAÑILERIA	18	Bls.	\$ 321.90	\$ 5794.20
6	CEMENTO	268	Bls.	\$ 416.98	\$ 111.750.64
10	HIERRO 8	24	Bar.	\$ 356.98	\$ 8567.52
11	LADRILLO COMUN	7200	Un.	\$ 4.79	\$ 34.488,00
12	LADRILLO PORT. 12	1563	Un.	\$ 29.98	\$ 46.858.74
13	LADRILLO PORT. 18	5220	Un.	\$ 37.79	\$ 197263.80
14	LADRILLO TECHO	2470	Un.	\$ 38.89	\$ 96058.30
15	MALLA SIMA 4,2	10	Un.	\$ 1438	\$ 14.380.00
16	MALLA SIMA 6	5	Un.	\$ 2.857.89	\$ 14.289.45
33	VIGUETA 3,6	91	un	\$327.14	\$29,769.74
Total					\$ 529.450.65

Total **\$ 675.847.05**

ANEXO II - DECRETO N°424/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 5"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMBRE 14	15	Kg.	\$ 122.57	\$ 1838.55
2	ALAMBRE NEGRO ATAR	8	Kg.	\$ 128.81	\$ 1030.48
9	EMULSION ASF x 18 L	13	Un.	\$ 773.27	\$ 10.052.51
10	HIDROFUGO SIKA x 20	13	Un.	\$ 556.25	\$ 7231.25
21	VIGUETA 3.80	4	Un.	\$ 386.23	\$ 1544.92
Total					\$ 21.697.71

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

3	ARENA FINA	14	M3	\$ 1089.00	\$ 15246.00
4	ARENA GRUESA	31	M3	\$ 671.49	\$ 20.816.19
5	CAL VIVA	140	Bls.	\$ 190.57	\$ 26.679.80
8	GRANCILLA	4	M3	\$ 949.85	\$ 3799.40
Total					\$ 66.541.39

3) RANCO MATERIALES S.A.:

6	CEM. ALBAÑIL.	94	Bls.	\$ 321.90	\$ 30.258.60
7	CEMENTO	334	Bls.	\$ 416.98	\$ 139271.32
11	HIERRO 4,20	150	Un.	\$ 119.70	\$ 17955.00
12	HIERRO 8	184	Un.	\$ 356.98	\$ 65684.32
13	LADRILLO COMUN	5100	Un.	\$ 4.79	\$ 24429.00
14	LADRILO PORT. 12	900	Un.	\$ 29.98	\$ 26.982.00
15	LADRILLO PORT. 18	2300	Un.	\$ 37.79	\$ 86917.00
16	LADRILLO DE TECHO	1400	Un.	\$ 38.89	\$ 54446.00
17	MALLA SIMA 4,20 15x15	23	Un.	\$ 1438,00	\$ 33074.00
18	PINTURA ASFALTICA	1	Un.	\$ 1952.48	\$ 1952.48
19	PLANCHA TELGOPOR	35	Un.	\$ 31.35	\$ 1097.25

20	TELGOPOR GRANULADO	127	Un.	\$ 249.90	\$ 31737.30
Total					\$513.804,27

Total					\$602.043,37
-------	--	--	--	--	--------------

ANEXO III - DECRETO N°424/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 6"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMBRE NEGRO DE ATAR	19	Kg.	\$ 128.81	\$ 2447.39
4	EMULSION ASF. x 18 L	2	Un.	\$ 773.27	\$ 1546.54
5	HIDROFUGO SIKA	5	Un.	\$ 556.25	\$ 2781.25
13	FIBRA DE VIDRIO	276	Un.	\$ 53.15	\$ 14669.40
15	VIGUETA 1,60	13	Un.	\$ 157.63	\$ 2049.19
16	VIGUETA 2,40	36	Un.	\$ 243.92	\$ 8781.12
17	VIGUETA 4,20	7	Un.	\$ 446.15	\$ 3123.05
18	VIGUETA 3,4	8	Un.	\$ 325.24	\$ 2601.92
19	VIGUETA 3,80	2	Un.	\$ 386.23	\$ 772.46
20	VIGUETA 4,00	2	Un.	\$ 424.89	\$ 849.78
Total					\$39.622,10

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

2	ARENA GRUESA	39	Mt.3	\$ 671.49	\$ 26188.11
Total					\$26.188,11

3) RANCO MATERIALES S.A.:

3	CEMENTO	250	BLS.	\$ 416.98	\$ 104245.00
6	HIERRO 4,20 15x15	80	Un.	\$ 119.70	\$ 9576.00
7	HIERRO 8	254	Un.	\$ 356.98	\$ 90672.92
8	LADRILLO 15 CAR	6000	Un.	\$ 4.79	\$ 28740.00
9	LADRILLO PORT. 12	630	un	\$ 29.98	\$ 18887.40

10	LADRILLO PORT. 18	360	un	\$ 37.79	\$ 13604.40
11	LADRILLO TECHO	630	un	\$ 38.89	\$ 24500.70
12	MALLA SIMA 6	14	un	\$ 2857.89	\$ 40010.46
14	PLANCHA TELGOPOR	35	un	\$ 31.35	\$ 1097.25
Total					\$331.334,13

Total					\$397.144,34
--------------	--	--	--	--	---------------------

ANEXO IV - DECRETO N°424/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 7"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMBRE 14	10	Kgs.	\$ 122.57	\$ 1225.70
2	ALAMBRE NEGRO 17	36	Kgs.	\$ 128.81	\$ 4637.16
8	CLAVOS 2.5	20	Kgs.	\$ 117.24	\$ 2344.80
9	CLAVOS 2	10	Kgs.	\$ 122.24	\$ 1222.40
10	EMULSION ASFALTICA	10	Un.	\$ 773.27	\$ 7732.70
11	HIDROFUGO SIKA	10	Un.	\$ 556.25	\$ 5562.50
21	FIBRA DE VIDRIO ROLLO	110	Un.	\$ 53.15	\$ 5846.50
25	VIGUETA 1,80	40	Un.	\$ 177.31	\$ 7092.40
26	VIGUETA 4,20	36	Un.	\$ 446.15	\$ 16061.40
27	VIGUETA 3,40	78	Un.	\$ 325.24	\$ 25368.72
Total					\$7.7094.28

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

3	ARENA FINA	10	M3	\$1089.00	\$ 10890.00
4	ARENA GRUESA	60	M3	\$ 671.49	\$ 40289.40
5	CAL VIVA	200	Bls.	\$ 190.57	\$ 38114.00
12	GRANCILLA	5	M3	\$ 949.85	\$ 4749.25
Total					\$94.042,65

3) RANCO MATERIALES S.A.:

6	CEM. ALBAÑILERIA	150	Bls.	\$ 321.90	\$ 48285.00
7	CEMENTO	300	Bls.	\$ 416.98	\$ 125094,00
13	HIERRO 4.20	160	Un.	\$ 119.70	\$ 19152.00
14	HIERRO 8	160	Un.	\$ 356.98	\$ 57116.80
15	LADRILLO COMUN	10000	Un.	\$ 4.79	\$ 47900.00
16	LADRILLO PORT. 12	2268	Un.	\$ 29.98	\$ 67994.64
17	LADRILLO PORT. 18	4470	Un.	\$ 37.79	\$ 168921.30
18	LADRILLO TECHO	2322	Un.	\$ 38.89	\$ 90302.58
19	MALLA SIMA 4.20 15x15	20	Un.	\$ 1438	\$ 28760.00
20	MALLA SIMA 6	28	Un.	\$2857.89	\$ 80020.92
22	PINTURA ASFALTICA	4	Un.	\$1952.48	\$ 7809.92
23	PLANCHA TELGOPOR	43	Un.	\$31.35	\$ 1348.05
24	TELGOPOR GRANULADO	100	Un.	\$249.92	\$ 24992.00
Total					\$767.697,21

Total					\$938.834,14
--------------	--	--	--	--	---------------------

ANEXO V - DECRETO N°424/19:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA 8"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

Items	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMBRE 14	9	Kg.	\$ 122.57	\$ 1103.13
2	ALAMBRE NEGRO 17	35	Kg.	\$ 128.81	\$ 4508.35
8	CLAVOS 2,50	20	Kg.	\$ 117.24	\$ 2348.80
9	CLAVOS 2	15	Kg.	\$ 122.24	\$ 1833.60
10	EMULSION ASF.	10	Un.	\$ 773.27	\$ 7732.70
11	HIDROFUGO SIKA	10	Un.	\$ 556.25	\$ 5562.50
21	FIBRA DE VIDRIO ROLLO	110	Un.	\$ 53.15	\$ 5846.50
25	VIGUETA 1.80	40	Un.	\$ 177.31	\$ 7092.40
26	VIGUETA 4,20	35	Un.	\$ 446.15	\$ 15615.25
27	VIGUETA 3.40	78	Un.	\$ 325.24	\$ 25368.72

Total	\$ 77.007,95
-------	--------------

2) COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV

3	ARENA FINA	12	M3	\$ 1089	\$ 13068.00
4	ARENA GRUESA	72	Mts.	\$ 671.49	\$ 48347.28
5	CAL VIVA	200	Bls.	\$ 190.57	\$ 38114.00
12	GRANCILLA	5	M3	\$ 949.85	\$ 4749.25
Total					\$104278.53

3) RANCO MATERIALES S.A.

6	CEM. ALBAÑILERIA	150	Bls.	\$ 321.90	\$ 48285.00
7	CEMENTO	300	Un.	\$ 416.98	\$ 125094.00
13	HIERRO 4,20	100	Un.	\$ 119.70	\$ 11970.00
14	HIERRO 8	160	Un.	\$ 356.98	\$ 57116.80
15	LADRILLO COMUN 15	10000	Un.	\$ 4.79	\$ 47900.00
16	LADRILLO PORT. 12	2268	Un.	\$ 29.98	\$ 67994.64
17	LADRILLO PORT. 18	4770	Un.	\$ 37.79	\$ 180258.30
18	LADRILLO TECHO	2322	Un.	\$ 38.89	\$ 90302.58
19	MALLA SIMA 4.20 15x15	20	Un.	\$1438.00	\$ 28760.00
20	MALLA SIMA 6	28	Un.	\$2857.89	\$ 80020.92
22	PINTURA ASFALTICA	4	Un.	\$1952.48	\$ 7809.92
23	PLANCHA TELGOPOR	43	Un.	\$ 31.35	\$ 1348.05
24	TELGOPOR GRANULADO	100	Un.	\$ 249.92	\$ 24992.00
	<u>TOTAL</u>				<u>\$ 771852.21</u>

TOTAL.....\$ 953138.69

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partidas presupuestarias del presupuesto vigente correspondiente a cada Plan de Viviendas CABRERA, MI CASA N°4, 5, 6, 7 y 8.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de noviembre de 2019.-

DECRETO N°445 /19

Art.1°: SANCIONESE con 5 (cinco) días de suspensión al agente municipal Sr. Arturo Pedro Heredia, D.N.I. N°

13.251.421, Legajo N° 061. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 19, 20, 21, 22 y 25 de noviembre del corriente año.

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de diciembre la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2019.

DECRETO N°447/19

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 15 de Noviembre de 2019 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ADMINISTRATIVAS	\$ 187,000.00	\$ 50,000.00	\$ 237,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	\$ 8,686,000.00	\$ 600,000.00	\$ 9,286,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	\$ 1,039,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,089,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 4,246,000.00	\$ 250,000.00	\$ 4,496,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	\$ 6,084,000.00	\$ 600,000.00	\$ 6,684,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	\$ 734,000.00	\$ 80,000.00	\$ 814,000.00
2.1.01.20	TELEFONOS	\$ 735,000.00	\$ 70,000.00	\$ 805,000.00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 1,526,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,606,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	\$ 225,000.00	\$ 15,000.00	\$ 240,000.00
2.1.01.24	COMISIONES - TRAMITES	\$ 154,000.00	\$ 5,000.00	\$ 159,000.00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 795,000.00	\$ 60,000.00	\$ 855,000.00
2.1.01.30	HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS	\$ 944,000.00	\$ 50,000.00	\$ 994,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	\$ 1,973,000.00	\$ 270,000.00	\$ 2,243,000.00
2.1.01.35	INSUMOS COMPUTACION	\$ 236,000.00	\$ 50,000.00	\$ 286,000.00
2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 732,000.00	\$ 60,000.00	\$ 792,000.00
2.1.01.39	ALQUILER DE INMUEBLES	\$ 835,000.00	\$ 110,000.00	\$ 945,000.00
2.1.01.41	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	\$ 369,000.00	\$ 60,000.00	\$ 429,000.00
2.1.01.44	CAPACITACION	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	\$ 797,000.00	\$ 100,000.00	\$ 897,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	\$ 408,000.00	\$ 10,000.00	\$ 418,000.00
2.1.01.49	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	\$ 601,000.00	\$ 80,000.00	\$ 681,000.00
2.1.01.50	SERVICIO DE SONIDO Y SIMILARES	\$ 172,000.00	\$ 20,000.00	\$ 192,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	\$ 2,252,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,262,000.00

2.1.01.56	FIESTA DEL PIEMONTE 2018	\$ 460,000.00	\$ 61,500.00	\$ 521,500.00
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	\$ 8,385,000.00	\$ 20,000.00	\$ 8,405,000.00
2.1.05.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ACCION SOCIAL	\$ 46,000.00	\$ 10,000.00	\$ 56,000.00
2.1.05.04	GASTOS DE ACCION SOCIAL	\$ 64,000.00	\$ 50,000.00	\$ 114,000.00
2.1.05.05	GASTOS EN SALUD	\$ 1,344,000.00	\$ 140,000.00	\$ 1,484,000.00
2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	\$ 873,000.00	\$ 50,000.00	\$ 923,000.00
2.1.05.16	GASTOS GUARDERIA	\$ 138,000.00	\$ 35,000.00	\$ 173,000.00
2.1.05.17	BECAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS	\$ 500,000.00	\$ 55,000.00	\$ 555,000.00
2.1.06.04	MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES	\$ 1,706,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1,826,000.00
2.1.06.13	TRASLADOS Y AMBULANCIAS	\$ 987,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,037,000.00
2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	\$ 594,000.00	\$ 90,000.00	\$ 684,000.00
2.1.06.16	HONORARIOS HOSPITAL	\$ 2,712,000.00	\$ 270,000.00	\$ 2,982,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	\$ 219,000.00	\$ 10,000.00	\$ 229,000.00
2.1.09.05	GASTOS ESCUELAS DE DEPORTES	\$ 409,000.00	\$ 10,000.00	\$ 419,000.00
2.1.12.01	G.TOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 403,000.00	\$ 225,000.00	\$ 628,000.00
2.1.12.03	OTROS EGRESOS	\$ 109,000.00	\$ 10,000.00	\$ 119,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 3,906,500.00	
2.2.01.04	SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	\$ 659,000.00	\$ 40,000.00	\$ 699,000.00
2.2.01.06	APORTE A ENTES VARIOS	\$ 596,000.00	\$ 100,000.00	\$ 696,000.00
2.2.01.14	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	\$ 3,332,000.00	\$ 640,000.00	\$ 3,972,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 780,000.00	
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	\$ 1,630,000.00	\$ 130,000.00	\$ 1,760,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 4,391,000.00	\$ 410,000.00	\$ 4,801,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,568,000.00	\$ 50,000.00	\$ 3,618,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 2,203,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,403,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 2,091,000.00	\$ 560,000.00	\$ 2,651,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	\$ 5,164,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5,664,000.00
2.3.01.01.13	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 9,410,000.00	\$ 300,000.00	\$ 9,710,000.00
2.3.01.01.15	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	\$ 2,978,000.00	\$ 250,000.00	\$ 3,228,000.00
2.3.01.02.02	CABRERA MI CASA N° 4	\$ 5,232,000.00	\$ 530,000.00	\$ 5,762,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 5	\$ 5,740,000.00	\$ 370,000.00	\$ 6,110,000.00

2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N° 6	\$ 6,812,000.00	\$ 550,000.00	\$ 7,362,000.00
2.3.01.02.05	CABRERA, MI CASA N°7	\$ 8,170,000.00	\$ 1,350,000.00	\$ 9,520,000.00
2.3.01.02.06	CABRERA, MI CASA N°8	\$ 5,662,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,662,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$ 910,000.00	\$ 460,000.00	\$ 1,370,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 1,436,000.00	\$ 35,000.00	\$ 1,471,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	\$ 131,000.00	\$ 5,000.00	\$ 136,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETAS	\$ 4,010,000.00	\$ 250,000.00	\$ 4,260,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,510,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,560,000.00
2.3.01.04.05	OBRAS DE PAVIMENTO	\$ 2,350,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2,950,000.00
2.3.01.04.06	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 1,063,000.00	\$ 25,000.00	\$ 1,088,000.00
2.3.01.04.08	OBRA NOMENCLADORES DE CALLES	\$ 250,000.00	\$ 35,000.00	\$ 285,000.00
2.3.01.04.12	OBRAS DIVERSAS	\$ 6,661,000.00	\$ 100,000.00	\$ 6,761,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 7,760,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 12,446,500.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.01	REMUNERACIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 9,819,000.00	\$ 500,000.00	\$ 9,319,000.00
2.1.01.03	CARGAS SOCIALES ADMINISTRATIVAS	\$ 2,956,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,456,000.00
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	\$ 20,391,000.00	\$ 600,000.00	\$ 19,791,000.00
2.1.01.06	CARGAS SOCIALES SERVICIOS GENERALES	\$ 6,132,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 5,132,000.00
2.1.05.13	REMUNERACIONES GUARDERIA	\$ 1,506,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,306,000.00
2.1.06.01	REMUNERACION HOSPITAL	\$ 9,437,000.00	\$ 500,000.00	\$ 8,937,000.00
2.1.06.03	CARGAS SOCIALES HOSPITAL	\$ 2,343,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2,043,000.00
2.1.10.01	REMUNERACION DPTO. DE TRANSITO	\$ 3,622,000.00	\$ 306,500.00	\$ 3,315,500.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 3,906,500.00	-

2.2.01.07	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	\$ 6,276,000.00	\$ 530,000.00	\$ 5,746,000.00
2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 0.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 780,000.00	-
2.3.01.01.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 11,000,000.00	\$ 7,760,000.00	\$ 3,240,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 7,760,000.00	-

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS	\$ 12,446,500.00
---------------------------------	------------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 304,507,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 304,507,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 304,507,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 12,446,500.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 12,446,500.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 304,507,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$12.446.500,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$304.507.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de noviembre de 2019.

DECRETO N°449/19

Art. 1: Transferir a la Comunidad Regional Juárez Celman la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), para ser afectado a la reparación de una Motoniveladora propiedad de la Comunidad Regional Juárez Celman.

ART. 2: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.2.01.06 APOORTE A ENTES VARIOS.

General Cabrera, 19 de noviembre de 2.019.-

DECRETO N° 450/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de pesos ochocientos cuarenta (\$840,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.N° 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad y gastos diarios de la institución.

General Cabrera, 19 de noviembre de 2019

DECRETO N° 451/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 145.310 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos diez c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ZABALA, ESTEBAN	\$1.940.00
ZABALA FEDERICO	\$9.530.00

ALTAMIRANO JULIÁN	\$5.600.00
FRÍAS JUAN CARLOS	\$9.890.00
PONCE JOSÉ	\$6.490.00
BECERRA, LUCAS	\$11.830.00
GAUNA PAOLA	\$10.170.00
RIBOTTA MIGUEL	\$7.700.00
GUIÑAZU PABLO	\$10.170.00
CEJAS VIVIANA	\$3.980.00
PEREYRA MICAELA	\$4.000.00
ALTAMIRANO JUAN	\$6.400.00
ALTAMIRANO JOSÉ	\$5.400.00
QUIÑONES JUAN JOSÉ	\$9.580.00
ALIENDO MARCELO	\$7.350.00
LASCANO RODOLFO	\$7.670.00
PEREYRA SELVA	\$10.000.00
TORRES JONATHAN	\$5.110.00
GALVAN MANUEL	\$8.700.00
RIVERO DAVID	\$3.800.00

General Cabrera, 20 de noviembre de 2019.

DECRETO N°452/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1775/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN DE TERRENO.

General Cabrera, 20 de noviembre de 2019.

DECRETO N°453/19

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1776/19 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para la CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DE OBRA DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS BARRIO LAS ROSAS.

General Cabrera, 20 de noviembre de 2019.-

DECRETO N° 454/19

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$2.500.00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) al Sr. Albando, Daniel Alberto, D.N.I. N° 30.709.730, por los meses de noviembre de 2019 a marzo de 2020, para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 20 de noviembre de 2019.-

DECRETO Nº 455/19

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) al Área de Deportes para cubrir gastos de traslado hasta la ciudad de Buenos Aires de la atleta Priscila Galasso quien participará del Sudamericano Escolar de Atletismo que se llevará a cabo en asunción del Paraguay del 30 de noviembre al 7 de diciembre del corriente año.

General Cabrera, 21 de noviembre de 2.019.-

DECRETO Nº456/19

Art.1º: SANCIONESE con 3 (tres) días de suspensión al agente municipal Sr. Tello Aldo Ramón , D.N.I. N° 17.712.641, Legajo N° 782. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 22, 25 y 26 de noviembre del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de diciembre la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 21 de noviembre de 2.019

DECRETO Nº 457/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

LUCERO TERESA DEOLINDA	D.N.I. 27.871.694	\$2.500.00
------------------------	-------------------	------------

General Cabrera, 26 de noviembre de 2.019.-

DECRETO Nº 458/19

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$77.745,00 (pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de noviembre del corriente año, en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, ARIEL	\$4.350.00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$5.310.00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$3.550.00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$5.310,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$6.410,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	FERNANDEZ, SANDRA	\$6.410,00

FÚTBOL FEMENINO	OLGUIN FIORELLA	\$6.410,00
FÚTBOL FEMENINO	OLGUÍN ANA LILA	\$3.195,00
JARDÍN, CEMPA y MINI HOCKEY	DAGATTI, GEORGINA	\$7.760,00
VOLEY-SUB Y VOLEY PROMOCIONAL	LÓPEZ, GABRIELA	\$8.855,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	DIAZ, MARTÍN	\$18.055,00
ACTIVIDADES FÍSICAS C/DIABÉTICOS	ZULIÁN PAOLA	\$2.130,00
TOTAL		\$77.745,00

General Cabrera, 26 de noviembre de 2019

DECRETO Nº 459/19

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 197.000 ,00 (ciento noventa y siete mil c/ 00/100) en concepto de pago mes de noviembre de 2.019 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

OLGUIN, SOLEDAD	\$12.300.00
VIERA PERLA	\$11.600.00
PEREYRA, GRACIELA	\$5.000.00
CACERES, VALERIA	\$9.500.00
AGUIRRE, DAIANA	\$12.100.00
SILVA, VANESA	\$12.300.00
GONZALEZ, MARCELO	\$16.000.00
YOERG VICTORIA	\$9.500.00
SARFIELD GABRIELA	\$12.100.00
CASTRO CLAUDIO	\$9.500.00
MOCOROA ALEJANDRA	\$15.800.00
AYALA MARÍA	\$5.000.00
JUAN CARLOS ALTAMIRANO	\$4.300.00
CANELO GREGORINA	\$12.000.00
BOCCIO PABLO	\$15.000.00
AZCURRA ESTHER	\$10.300.00
TOLEDO MARISA	\$7.500.00
FERNÁNDEZ HAROLDO	\$1.200.00
MONTI GABRIELA	\$16.000.00

General Cabrera, 26 de noviembre de 2019.

DECRETO N° 460/19

Art. 1°: Declarar DESIERTO el llamado a Oferta Pública de Precios según Art. 2 de la Ordenanza N°1767/19.-

Art. 2°: LLAMESE nuevamente a OFERTA PUBLICA DE PRECIOS para la venta de un Tractor Diesel FIAT 79, según la Ordenanza N°1767/19.-

Art. 3°: Modifíquese la Base Oficial establecida en el Art. 3 de la Ordenanza N°1746/19, la cual queda establecido en la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos) como nueva Base.-

Art. 4°: FIJAR para el día 11 de diciembre de 2019 a las 12:00 hs., el Acto de Apertura de propuestas que tendrá lugar en la Intendencia de la Municipalidad de General Cabrera, sita en calle Bv. Buenos Aires N° 1.051.-

Art. 5°: La presentación de las propuestas será en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS – VENTA DE UN TRACTOR DIESEL FIAT 79", hasta las 11:30 hs. del día 11 de diciembre de 2019.-

Art. 6°: La adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas es sin costo.-

Art. 7°: EL presente Decreto se dicta ad Referéndum del Concejo Deliberante, a partir del cual adquirirá vigencia.

General Cabrera, 26 de noviembre de 2019

DECRETO N°461/19

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$2.000,00 (pesos dos mil) al Sr. Jorge Javier Alfonso D.N.I. N° 31.403.840 para participar del Torneo Nacional de Paddle, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Cuarto.

General Cabrera, 26 de noviembre de 2019

DECRETO N°462/19

OTORGAR un subsidio de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520,00) al CEDER, representado por la Sra. María Laura Lazo, D.N.I.N° 28.808.815, para cubrir gastos de traslado de los profesores que dictan los cursos de Electricidad y gastos diarios de la institución.

General Cabrera, 26 de noviembre de 2019

DECRETO N°463/19

OTORGAR un subsidio de \$ 72.580 (setenta y dos mil quinientos ochenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ALTAMIRANO JULIÁN	\$3.500.00
GAUNA PAOLA	\$5.330.00
GUIÑAZU PABLO	\$6.480.00
CEJAS VIVIANA	\$1.280.00
PEREYRA MICAELA	\$2.000.00
ALTAMIRANO JUAN	\$3.200.00
TOLEDO FELICIANO	\$6.000.00
REYNOSO DAVID	\$9.000.00
DIAZ DARIO	\$20.000.00
LUCERO TERESA	\$1.000.00
ZABALA FEDERICO	\$5.560.00
GALVAN MANUEL	\$4.730.00

General Cabrera, 29 de noviembre de 2.019.-

DECRETO Nº 464/19

Art. 1º: OTORGAR a la escuela de Danzas Nativas Atahualpa Yupanqui un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil) para cubrir los gastos del viaje para participar de una competencia en Buenos Aires.-

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 1 de noviembre de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 244/19

Art.1º: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEG.	AGENTE	DIAS	FECHA
825	MOINE, Mailén Abigail	180	01/11/2019 al 29/04/2020

General Cabrera, 13 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 245/19

ART.1.-CONCEDER a la Sra. LAMBORIZZIO SILVINA, D.N.I.: 21.719.541, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 850500 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA, en calle Bv. Buenos Aires 824, de esta ciudad, a partir del día 7 de Noviembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00000618, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 246/19

ART.1.- CONCEDER a la Sra. SUAREZ NATALIA LORENA, D.N.I.: 28.981.174, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Heladería), en el local ubicado en calle 9 de Julio 550, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de Noviembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003089, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 247/19

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 24 de Noviembre de 2019, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 248/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. NUÑEZ GLADYS ESTER, D.N.I.: 12.751.904, con domicilio comercial en calle Maipú 1003 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002328 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en

el 61.0213 ALMACENES SIN DISCRIM. RUBROS, a partir del 31/10/2019.

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 249/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. PEREYRA ADRIANA ALEJANDRA, D.N.I.: 22.043.316 con domicilio comercial en calle Puerto Argentino y Las Heras de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002992 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 30/09/2019.

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 250/19

ART.1.-OTORGAR a la Sra. MACHUCA ANA GRACIELA, D.N.I.: 11.137.991 con domicilio comercial en calle Tucumán 1428 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002977 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS, a partir del 31/07/2019.

General Cabrera, 14 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 251/19

ART.1.-CONCEDER al Sr. CORREA, GUILLERMO DNI N° 20.594.435 y el Sr. NOVARA, SANTIAGO, D.N.I. N° 36.604.140, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con la Banda "LA KONGA", el día 15 de Noviembre de 2019, a partir de la hora 00:00 hasta las 04:30 horas en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2.- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

General Cabrera, 15 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N°252/19

Art. 1°: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 05 cuyo titular será el Sr. OLOCCO LUCAS, D.N.I. N° 26.102.245, domiciliado en Rivadavia N° 1242, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR al Sr. OLOCCO LUCAS y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

General Cabrera, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 253/19

ART.1.-CONCEDER a la Sra. GAUNA, MARIA ELENA en representación del I.P.E.A N° 291, la autorización correspondiente para realizar un Fiesta Bailable denominada "EGRESO DE LA PROMO 19", el día 14 de Diciembre de 2019, a partir de la hora 20:00 hs, en el Salón del Cabrera Belgrano Jockey Club, en calle 25 de Mayo y Rioja, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

General Cabrera, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 254/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. OLOCCO LUCAS MARIANO, D.N.I.: 21.102.245 la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Remis), en el local ubicado en calle Rivadavia 1242, de la ciudad de Las Perdices, a partir del día 21 de Noviembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003091, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

General Cabrera, 22 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 255/19

ART.1.- CONCEDER al Sr. CABALLERO, MIGUEL ANGEL, D.N.I.: 5.014.654, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0292 CARBON Y LEÑA, 61.0181 VERDURAS,FRUTAS,HORTALIZ.,PAPA (Venta Ambulante de Carbón, Leña y Verduras), en el local ubicado en calle Santa Fe 406 , de la ciudad de Las Perdices, a partir del día 22 de Noviembre de 2019, bajo el número de Inscripción N° 00003092, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 26 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 256/19

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 1 de Diciembre de 2019, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

General Cabrera, 28 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 257/19

ART.1.-CONCEDER a la Sra. GRACIELA TURELLO de CHIARAMELLO, DNI: 18.177.540 en representación del INSTITUTO SUPERIOR JERÓNIMO LUIS DE CABRERA, la autorización correspondiente para realizar un Fiesta Bailable denominada "EGRESO DE LA PROMO 19", el día 30 de Noviembre de 2019, a partir de la hora 21:30 hs, en el Salón del Club Defensores, en calle Córdoba y Bv. Fangio, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ORDENANZAS

TEMA: Compra de un automóvil para ser destinado a la Policía de General Cabrera.

ORDENANZA N°1766/19

ART. N° 1: AUTORÍCESE al D.E.M. a llamar a concurso público de precios para la compra de un automóvil mediano, Modelo 2017 en adelante, 4 ó 5 puertas, 2 airbag, abs, Con formularios incluidos. Color blanco. Presupuesto oficial: \$570.000.00 (pesos quinientos setenta mil pesos c/00/100)

ART. N°2: ES condición obligatoria recibir el vehículo restituido en parte de pago.

ART N° 3: EL Departamento Ejecutivo Municipal, establecerá por Decreto, la fecha y reglamentación del presente Concurso Público.

ART. N° 4: FORMASE una comisión integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y dos concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría quienes evaluarán las propuestas presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de las mismas.

ART. N° 5: EL Departamento Ejecutivo procederá a formalizar la compra de los bienes conforme al dictamen emitido por la Comisión establecida en el artículo anterior. Así también deberá asegurarse de la tramitación que fuere necesaria para la transferencia de los bienes registrables.

ART. N° 6: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: Desafectación del Inventario y autorización al DEM para vender un Tractor Diesel FIAT 79.

ORDENANZA N°1767/19

ART. 1: DESAFÉCTANSE del inventario general de la Municipalidad un Tractor Diesel FIAT 79, por hallarse los mismos en condición de rezago.

ART. 2: LLÁMESE a OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS para la Venta de un Tractor Diesel FIAT 79, Dominio XXX 000, en desuso.

ART. 3: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. La propuestas serán recibidas en la secretaría de gobierno de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "OFERTA PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA VENTA DE UN TRACTOR DIESEL FIAT 79", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el análisis de precio en forma completa y detallada.

Base: \$180.000,00 (ciento ochenta mil pesos)

La fecha para su recepción será a partir del día 14 noviembre de 2019 hasta las 11:30 hs. del día 22 de noviembre de 2019.

ART. 4: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 22 de noviembre de 2019 a las 12 hs. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día

laborable a la misma hora.

ART. 5: ACTO DE APERTURA. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a Oferta Pública para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

ART. 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contado desde la fecha de apertura de sobres. El disentimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al Municipio.

ART. 7: LOS bienes desafectados serán dados a publicidad en los lugares públicos del Municipio, Juzgado de Paz y sede policial, medios de comunicación (radiales y gráficos) locales y regionales invitándose a los interesados en adquirirlo a que realicen sus propuestas hasta las 11:30 hs. del día 22 de noviembre de 2019.

ART.8: FÓRMASE una comisión integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y dos Concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría quienes evaluarán las propuestas presentadas y emitirán un dictamen al Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de las mismas.

ART. 9: EL Departamento Ejecutivo procederá a formalizar la venta de los bienes conforme al dictamen emitido por la Comisión establecida en el artículo anterior. Así también deberá asegurarse de la tramitación que fuere necesaria para la transferencia de los bienes registrables.

ART. 10: LOS fondos que el Municipio obtenga por la venta de los bienes en regazo se imputarán a la partida 1.4.01.03 VENTA BIENES MUEBLES del presupuesto vigente.

ART. 11: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA 1 y 2

ORDENANZA N°1768/19

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de la donación que la Sra. Nelly Tomasa Clavijo, DNI N° 4.243.376, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Bv. Italia y Uruguay 275 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA107 PA023, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 1 y 2.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN

SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA 1

ORDENANZA N°1769/19

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de Donación que el Sr. Albornoza Ramón Alberto, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, para la construcción de una vivienda del Plan Cabrera Mi Casa 1 para el Sr. Gutierrez José María D.N.I 29.339.499, del lote ubicado en calle 20 de Junio 1055 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA054 PA021, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 1.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3

ORDENANZA N°1770/19

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de Hipoteca que el Sr. Bigo David Alberto DNI N° 23.983.473, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca de Primer Grado, Escritura N° 163, del año 2015, del lote ubicado en calle Bolivar y Chacabuco 496 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA039 PA024, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3

ORDENANZA N°1771/19

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de Hipoteca que el Sr. Ortolán Juan José, DNI N° 12.495.828, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca de Primer Grado, Escritura N° 167, del año 2015, del lote ubicado en calle Soledad 198 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA206 PA038, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3

ORDENANZA N°1772/19

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de Hipoteca que la Srta. Verónica Valeria Vidal DNI N° 30.309.350, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca de Primer Grado, Escritura N° 641, del año 2013, del lote ubicado en calle Perú 655 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA170 PA017, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3

ORDENANZA N°1773/19

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de Hipoteca que los Sres. Rodrigo Ivan Quiroga DNI N° 30.709.613 y Gastón Miguel Quiroga D.N.I N° 32.679.659, realizaran a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca de Primer Grado, Escritura N° 356, del año 2014, del lote ubicado en calle Pje. 2 de Abril 219 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA206 PA034, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 3

ORDENANZA N°1774/19

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos G. Carasso, a firmar la cancelación de Hipoteca que la Srta. Yanina Soledad Perez DNI N° 28.808.896, realizara a favor de la Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca de Primer Grado, Escritura N° 188, del año 2016, del lote ubicado en calle Bv. Fangio 1373 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA121 PA033, para la construcción del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 12/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1385. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURACIÓN DE TERRENO

ORDENANZA N°1775/19

ART. 1°: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Marcos G. Carasso, a suscribir la escritura traslativa del dominio del lote ubicado en calle Jujuy N° 884, que es parte de la CI:01 SE:02 MA:061 PA:104, a favor de Pablo Gabriel Lenichka, DNI N°22.013.220

ART. N° 2: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 19/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1386. APROBADA POR UNANIMIDAD

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRA DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS BARRIO LAS ROSAS.

ORDENANZA N°1776/19

ART. N°1: DECLARANSE las Obras de Pavimento en calle 12 DE OCTUBRE entre calles Bv. España y Laprida; y en calle LAPRIDA entre calles 12 de Octubre y 20 de Septiembre de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°2: DECLARANSE las Obras de Cordón Cuneta en LAPRIDA entre calles 9 de julio y calle Uruguay, calle MITRE entre calles 25 de mayo y Bv. J.M. Fangio, calle 20 DE SEPTIEMBRE entre calles Laprida y Sarmiento, calle 12 DE OCTUBRE entre calles Bv. España y Sarmiento y calle 20 DE JUNIO entre calles 12 de Octubre y Uruguay de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°3: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N°4: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad.

ART. N°5: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N°6: ESTABLECESE que el costo total de la Obra de Pavimento es de \$3.482.500,00 (tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos pesos), el costo del hormigón es abonado por la empresa SUPER IMPERIO S.A. (Supermercado Top), y el costo a abonar por cada beneficiario es solo la Mano de Obra que asciende a la suma total de \$961.224,00 (novecientos sesenta y un mil doscientos veinticuatro), por lo que cada beneficiario de la obra deberá abonar la suma de \$1.667,00 (un mil seiscientos sesenta y siete pesos) por metro de frente.

ART. N°7: ESTABLECESE que el costo total de la Obra de Cordón Cuneta es de \$3.329.000,00 (tres millones trescientos veintinueve mil), y el costo a abonar por cada beneficiario es de \$1.110,00 (un mil ciento diez

pesos) por metro de frente.

ART. N°8: Pago. El importe correspondiente a las Contribuciones por Mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán realizar el pago de la siguiente forma:

Pago de Contado con un 10% de descuento.

Entrega de \$10.000(diez mil), más 12 cuotas.

Financiado en 36 cuotas mensuales y consecutivas.

La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la establecida por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°9: Facúltese el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por Mejoras no puedan afrontar el pago de la obra.

ART. N°10: Para cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 8 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N°11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°12: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N°13: La Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

a) Directamente a los propietarios en su domicilio.

b) Por carta documento.

c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N°14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N°15: COMUNIQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 19/11/19, CONSTANDO EN ACTA N° 1386. APROBADA POR UNANIMIDAD

Noviembre de 2019, General Cabrera